



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 200 Fecha:

01 OCT. 2020

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 390 - 2020-GRC/GA

Callao, 01 OCT. 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001249 de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Gerente de la Empresa **UNORTH S.A.C.**; el Memorandum N° 175-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00239-2020-GRC/GA-TESO de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2296-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 004-2020-GRC-GRDS/RMFT de fecha 01 de abril de 2020, emitido por la Especialista I de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 375-2020-GRC/GRDS de fecha 02 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 4726-2020-GRC/GA-OL de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 601-2020-GRC/GAJ de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1941-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2114-2020-GRC/GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001249 de fecha 13 de enero de 2020, el Gerente de la Empresa **UNORTH S.A.C.**, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000883 por la adquisición de capuchones de lona para estructura de toldo, relacionado a la Factura N° 001 - 000723 por la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00239-2020-GRC/GA-TESO de fecha 30 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 175-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **UNORTH S.A.C.**, según Orden de Compra N° 2019-000883 por la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles), no registra pago alguno, en el periodo comprendido del 19/12/2019 al 30/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 375-2020-GRC/GRDS de fecha 02 de abril de 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 2296-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de marzo de 2020 de la Oficina de Logística, adjunta el Informe Técnico N° 004-2020-GRC-GRDS/RMFT de fecha 01 de abril de 2020, de la Especialista I de dicha Gerencia, la cual manifiesta que la entrega de los bienes se realizó conforme a las Especificaciones Técnicas emitiendo la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes el 30.12.2019, asimismo recomienda continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **UNORTH S.A.C.**, por la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 4726-2020-GRC/GA-OL de fecha 24 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **UNORTH S.A.C.**, por el importe de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 601-2020-GRC/GAJ de fecha 27 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 24/08/2020, emite opinión legal concluyendo que resulta procedente el reconocimiento de Crédito





Devengado a favor de la Empresa **UNORTH S.A.C.** por el importe de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 2114-2020-GRC/GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1941-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de setiembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001475 por la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **UNORTH S.A.C.**, por la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007251, la Orden de Compra N° 2019-000883, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y



CENTRO QUE PUEDE ENTREGAR COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DEYSY QUELLERANA PUMACHA MANSILLA  
LEGATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 200

01 OCT. 2020



contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo social, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **UNORTH S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000883 por la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorandum N° 2114-2020-GRC/GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1941-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001475, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000698	23	051	0114	00001	0000009	0067

FONDO	CIS	RUERO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0048	18	2	3	1	99	1	99	4 100

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **UNORTH S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 EGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LEYSI GUILLET PUMAS LA MANSILLA  
 FEDEATARIO ART. 140  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 200 Fecha:

01 OCT. 2020

